

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA
EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

Srs. Asistentes:

ALCALDESA/PRESIDENTA:

D^a. M^a. LOURDES PALOS CARREÑO

SRS. CONCEJALES:

D^a. M^a BELEN INFANTE RAMOS

D. RAUL CASTAÑO SANCHEZ

D. DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL CARREÑO SANCHEZ

D. LORENZO CARREÑO SANCHEZ

SR. CONCEJAL NO ASISTENTE:

D. VICTOR LEIVA MEDINA

SRA SECRETARIA:

D^a. CRISTINA MERCHAN MERCHAN

En Fuenteguinaldo a treinta y uno de Marzo de dos mil veintiuno; siendo las catorce y cuarto horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Palos Carreño, asistido por mí la infraescrita Secretaria, concurrieron los señores Concejales, al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia.

Declarada abierta la sesión, se pasó seguidamente a tratar los asuntos del ORDEN DEL DÍA desarrollándose el acto en la forma siguiente:

1. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocido por los señores Concejales el borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 27 de Enero de 2021, y no existiendo objeción alguna, por unanimidad, fue aprobada el acta de la sesión citada.

2. MOCION CONJUTA CONTINUIDAD DIOCESIS.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien a modo de introducción expone las razones por las cuales los grupos municipales Ciudadanos (GMCs), Popular (GMP) y socialista (GMS) han acordado presentar la moción conjunta motivada por la situación de la sede vacante de la diócesis.

Se considera que la Diócesis es un signo de identidad de la propia ciudad de Ciudad Rodrigo. Ambas nacieron juntas en el Siglo XII y, por ello, se considera que la ciudad y su comarca deben continuar disponiendo de su propio obispo residencial propio y exclusivo.

La Diócesis de Ciudad Rodrigo, es signo identificador de su ciudad, por su valor histórico y por su ámbito territorial, trasciende a lo religioso, por lo que es un bien a defender, un valor añadido para el desarrollo institucional, cultural, turístico, histórico y sentimental de la ciudad.

Se llevan haciendo gestiones desde todos los ámbitos a la Nunciatura de la Santa Sede en España, a la Conferencia Episcopal y al Prefecto para la Congregación de los Obispos para que la Diócesis sea ocupada.

Se remarca que el presente asunto trasciende de lo puramente religioso y en base a esos antecedentes, la Alcaldesa y los grupos municipales Ciudadanos (GMCs), Popular (GMP) y Socialista (GMS) han elaborado una moción conjunta que se transcribe a continuación y es la siguiente:

“La Diócesis de Ciudad Rodrigo lleva esperando más de dos años el nombramiento de un obispo ordinario, exclusivo y residencial tras la renuncia en enero de 2019 del último prelado Civitense, monseñor D. Cecilio Raúl Berzosa Martínez. En este periodo de interinidad, ha ocupado la mitra de Ciudad Rodrigo el obispo emérito de Ávila, monseñor Jesús García Burillo, quien, como administrador apostólico diocesano, ha desarrollado una función propia episcopal, al tiempo que se implicaba personalmente en asentar el futuro de la Diócesis civitense con una serie de gestiones que debemos reconocerle a la espera de conocer sus frutos. No obstante, la incertidumbre embarga a buena parte de los diocesanos que temen por la continuidad de la prelación Civitense, tal y como hasta ahora la hemos entendido.

Una incertidumbre asentada en los históricos rumores que reanudan cada vez que la sede episcopal Civitense queda vacante, y que aluden a la absorción o a la unificación con la Diócesis de Salamanca compartiendo obispo, con lo cual si bien sobre el papel seguiría existiendo una Diócesis Civitense, en la práctica sería una anexión a la salmantina con la que se perdería una institución que, con cerca de nueve siglos de existencia, ha distinguido a nuestro territorio. Hay que recordar que la Diócesis Civitense y la ciudad de Ciudad Rodrigo han ido de la mano desde su respectiva fundación en el siglo XII, constituyendo las dos caras de una misma moneda.

Ante este peligro de desaparición o unificación, no podemos menos que hacer referencia a la última ocasión, en el año 2003, en la que nos vimos en una situación similar a la que ahora atravesamos. En aquellos momentos (acuerdo unánime de pleno de 11 de enero de 2003) los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que abarcaban ideologías distintas y dispares, se unieron en defensa de una institución religiosa que creyeron esencial para nuestra tierra por razones tanto espirituales, humanas, económicas y particularmente históricas.

En estos momentos de incertidumbre, nuevamente los portavoces de los grupos municipales del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo vuelven a unirse por la continuidad de una diócesis con un obispo exclusivo y residencia en Ciudad Rodrigo.

Para ello se invocan cerca de 900 años de historia conjunta entre la diócesis, la ciudad y la Tierra de Ciudad Rodrigo. Siglos en los que la colaboración y

entendimiento entre las instituciones civiles y religiosas ha sido prácticamente sin fisuras.

Especialmente destacable ha sido la lucha por el sostenimiento y mantenimiento de esta Diócesis desde que en el siglo XIX, pues por el Concordato de 1851 (Art. 5) la condenaba a su desaparición, uniéndola a la de Salamanca, consiguiéndose su continuidad gracias al entendimiento, desde siempre, entre el estamento eclesiástico y las diferentes instituciones religiosas y laicas locales; entendimiento que, en la actualidad, vuelve a repetirse.

Gracias a este interés de los Civitatense se consiguió el nombramiento de un administrador diocesano propio en 1884 y más tarde, en 1950, la restitución de la mitra, lo que se llama en nuestros libros de historia la "normalización" de la Diócesis en la persona de Mons. D. Jesús Enciso Viana, recordado con gratitud, a pesar del tiempo transcurrido.

Cierto es que nuestra Diócesis es pequeña en extensión y población, 4.265km² habitados por poco más de 35.000 personas. Pero esta pequeña diócesis, amenazada por los males de la despoblación, envejecimiento y crisis económica, cuenta con 120 parroquias, atendidas entusiásticamente por alrededor de 50 sacerdotes diocesanos. En menos de 20 años se han ordenado ocho presbíteros (en proporción, muchos más que otras diócesis más pobladas) de los que seis de ellos son procedentes del Seminario Conciliar radicado en Ciudad Rodrigo, que viene contando la mayoría de los años con más de 20 seminaristas menores, aproximadamente... Cuenta la diócesis con tres monasterios de vida contemplativa y hasta 12 comunidades religiosas de vida activas ubicadas en su territorio.

Con estos datos se puede afirmar que la atención espiritual diocesana está asegurada sin necesidad de hacerla desaparecer o unirla a otras de facto, compartiendo obispo con la Diócesis de Salamanca. La Diócesis de Ciudad Rodrigo es una diócesis viva con gran actividad pastoral, tal y como lo ponen de manifiesto sus miembros.

Pero no es el único caso de una diócesis pequeña en España. Existen, ciertamente en número reducido otras diócesis con la misma singularidad que la nuestra, incluso con proyección a alguna diócesis insular. Un fenómeno que no es único en nuestro país, donde existen 70 diócesis frente, por ejemplo, a las 214 diócesis que hay en Italia, es decir, el doble de mitras para una población que tan solo supera a la española en 15 millones de habitantes.

Todas y cada una de estas pequeñas diócesis deben su existencia a razones históricas, eclesiales, jurídicas, sociales, geográficas o políticas muy complejas y propias de cada una de ellas. Redistribuir este planteamiento no estaría exento de tensiones sociales, políticas y pastorales que pueden ser evitadas con su continuidad, cuando se constate que las instituciones diocesanas están fuertes, como es el caso de la Diócesis de Ciudad Rodrigo. El peso histórico hace que a

nuestra iglesia particular se le siga dando un tratamiento singular acorde con su esencia histórica y con sus necesidades pastorales, sociales y geográficas.

En nuestro caso, la modificación del estatuto jurídico actual de la Diócesis de Ciudad Rodrigo es no solo un problema eclesial, sino también político o social de primera magnitud para esta zona de España. El tema de la Diócesis ha preocupado a personalidades, alcaldes y corporaciones desde hace siglos, consecuencia de que la población en general entiende que es un bien para la ciudad, y por ello su importancia trasciende de lo meramente religioso, aun respetando las decisiones de la jerarquía de la Iglesia, por el principio de separación entre la Iglesia y el Estado.

No parece conveniente que la cabeza de la iglesia particular de Ciudad Rodrigo se aleje en un momento donde nuestros territorios necesitan voces para defender sus derechos. Hoy, más que nunca, las zonas diezmadas por la despoblación necesitan tener cerca a sus instituciones civiles y religiosas. Sin dichas instituciones, nuestros pueblos irán perdiendo su voz, sus derechos y, en definitiva, su existencia.

Privarla de su cabeza, de un obispo titular, acarreará un grave daño pastoral y social irreparable ya que tratar de dirigirla desde una diócesis compleja, como la de Salamanca, que cuenta con muchas e importantes responsabilidades pastorales, significará un inevitable alejamiento de la atención pastoral de la periferia, algo que ya sufrió esta tierra cuando en el siglo XIX trató de suprimirse esta diócesis, lo que finalmente no sucedió.

Hoy tras la fuerte emigración de los años 60, se ha logrado frenar su descenso poblacional. La agricultura y ganadería se ha mantenido e incluso se puede apreciar una mejora en las gentes que a ellas se dedican. La supresión de la Diócesis produciría unos efectos socio-económicos muy negativos en la comarca, máxime en unos momentos en que todas las fuerzas políticas y sociales se esfuerzan en construir un futuro positivo.

La frontera, la Raya que en tiempos pasados fue símbolo de ruptura y enfrentamiento, lo es ahora de unión y cooperación. Y la Iglesia, su patrimonio cultural, artístico y monumental, ha sido y es un puntal importante en la economía comarcal, ya que el turismo basado en la arquitectura y arte religioso contribuyen de forma importantísima en la atracción de visitantes.

La lejanía del obispo de la diócesis supondría un inevitable deterioro del patrimonio cultural y artístico-religioso, como ha ocurrido hasta la fecha, ha sido reconocida por instituciones culturales, vecinales, religiosas y ciudadanos en general que han asumido como ahora, ante esta nueva incertidumbre, también han iniciado una movilización para preservar nuestras diócesis.

Por todo ello, los portavoces firmantes de esa moción, haciéndose eco del sentir de la mayor parte de las localidades de la comarca y de los habitantes de la misma,

PROPONEN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Reconocer que la existencia de la Diócesis Civitatense con obispo residencial, propio y exclusivo de Ciudad Rodrigo es un signo de identidad irrenunciable para la ciudad y la Tierra de Ciudad Rodrigo, reconocido por una gran mayoría de personas con independencia de sus creencias.

SEGUNDO.- Transmitir, con el respeto debido a la Nunciatura de la Santa Sede en España, a la Conferencia Episcopal y al Prefecto para la Congregación de los Obispos el objetivo de que el estatus histórico de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, con obispo propio, residencial y exclusivo, siga siendo una realidad.

TERCERO.- El texto que figura en la propuesta que hoy presentamos conjuntamente esta alcaldía y los portavoces de distintos grupos políticos municipales de este ayuntamiento, sea remitida a todos los ayuntamientos de la diócesis para que a través de sus respectivos plenos sea aprobada una propuesta en similares términos a la que hoy se presenta en este pleno con el fin de aunar esfuerzos en defensa y apoyo para que la Diócesis de Ciudad Rodrigo no desaparezca y cuenta con un obispo propio, residencial y exclusivo.”

A continuación, se somete, la moción conjunta sobre el nombramiento de Obispo para la Diócesis Civitatense, a votación y por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer que la existencia de la Diócesis Civitatense con obispo residencial, propio y exclusivo de Ciudad Rodrigo es un signo de identidad irrenunciable para la ciudad y la Tierra de Ciudad Rodrigo, reconocido por una gran mayoría de personas con independencia de sus creencias.

SEGUNDO.- Transmitir, con el respeto debido a la Nunciatura de la Santa Sede en España, a la Conferencia Episcopal y al Prefecto para la Congregación de los Obispos el objetivo de que el estatus histórico de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, con obispo propio, residencial y exclusivo, siga siendo una realidad.

TERCERO.- El texto que figura en la propuesta que hoy presentamos conjuntamente esta alcaldía y los portavoces de distintos grupos políticos municipales de este ayuntamiento, sea remitida a todos los ayuntamientos de la diócesis para que a través de sus respectivos plenos sea aprobada una propuesta en similares términos a la que hoy se presenta en este pleno con el fin de aunar esfuerzos en defensa y apoyo para que la Diócesis de Ciudad Rodrigo no desaparezca y cuenta con un obispo propio, residencial y exclusivo.

3. ESTIMACION RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y APROBACION DE LAS NUEVAS TARIFAS POR REQUERIMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.-

A continuación, se da a conocer el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2021:

“Visto el recurso de reposición presentado, el 16 de Diciembre de 2020, por la anterior concesionaria, Senior Servicios Integrales, S.A., del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión de la Residencia de la Tercera Edad “La Piedad” de Fuenteguinaldo, contra el acuerdo de pleno de 10 de noviembre de 2020 por carecer de motivación y haberse omitido el preceptivo trámite de audiencia.

Visto el informe jurídico de los servicios de la Excma. Diputación de Salamanca, de fecha 23 de Febrero de 2021, según el cual se debe estimar el recurso de reposición presentado por Senior Servicios Integrales, S.A. contra el acuerdo de pleno de 10 de Noviembre de 2020, anular el acto y retrotraer las actuaciones del procedimiento al momento del trámite de audiencia.

Tras la reunión mantenida con la nueva empresa concesionaria del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión de la Residencia de la Tercera Edad “La Piedad” de Fuenteguinaldo, C.K. Senior Gestión, S.L., en la que se dio a conocer los ingresos y gastos, así como el listado completo de residente con su grado de dependencia, la empresa concesionaria presentó la propuesta de modificación de las tarifas quedando establecidas de la siguiente manera:

GRADOS	TARIFAS sin IVA	
	Habitación Individual	Habitación Doble
Válidos	1.056,65€	773,70€
Grado I	1.190,13€	892,82€
Grado II	1.334,38€	1.078,44€
Grado III	1.445,40€	1.225,97€

Conocida la propuesta de la Alcaldía de modificación de las tarifas para dar cumplimiento al requerimiento de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato, en la que se establece las siguientes tarifas:

GRADOS	TARIFAS sin IVA	
	Habitación Individual	Habitación Doble
Válidos	971,00€	683,81€
Grado I	1.160,09€	872,46€
Grado II	1.264,51€	1.062,04€
Grado III	1.390,99€	1.168,23€

A la vista de lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la economía procesal, así como el carácter urgente del requerimiento de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, la Comisión, con tres votos a favor y una abstención del Partido Socialista, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición presentado por Senior Servicios Integrales, S.A. contra el acuerdo de pleno de 10 de Noviembre de 2020, anulando dicho el acto con retroacción de actuaciones.

SEGUNDO: Considerar como nuevo interesado del recurso de reposición a la mercantil C.K. Senior Gestión, S.L. en virtud de acuerdo de Pleno de 10 de Noviembre de 2020 por el que se acuerda la cesión del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión de la Residencia de la Tercera Edad "La Piedad" de Fuenteguinaldo de Senior Servicios Integrales, S.A. a favor de C.K. Senior Gestión, S.L., siendo efectiva a partir del 1 de Enero de 2021.

TERCERO: Habiéndose anulado por consiguiente el acuerdo tarifario adoptado en el Pleno de 10 de Noviembre por estimación del recurso de reposición de la anterior concesionaria y teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, por economía procesal, se da traslado a C.K. Senior Gestión, S.L. por plazo de 10 días para que formule alegaciones pertinentes.

CUARTO: Proponer al Pleno, a salvo de las alegaciones que pueda formular la empresa concesionaria y para dar cumplimiento al requerimiento de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato, las siguientes tarifas:

GRADOS	TARIFAS sin IVA	
	Habitación Individual	Habitación Doble
Válidos	971,00€	683,81€
Grado I	1.160,09€	872,46€
Grado II	1.264,51€	1.062,04€
Grado III	1.390,99€	1.168,23€

QUINTO: Dar audiencia de las tarifas propuestas al interesado para que en el plazo de 10 días formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente."

A continuación, la Sra. Presidenta recuerda que en el mes de febrero del 2020 se recibe escrito de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales en el que se requiere la modificación de las tarifas y señala que por este motivo se deben fijar nuevas tarifas con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato de gestión de la

residencia municipal. Informa, también, que se notificó a la nueva empresa C.K. Senior Gestión, S.L. el acuerdo de la Comisión y que se ha recibido la aceptación por parte de dicha empresa que como interesada en el recurso de reposición acepta la estimación del recurso de reposición, así como la propuesta de las nuevas tarifas renunciando a realizar alegación alguna como consecuencia de la retroacción de actuaciones y manifiesta nuevamente su conformidad para que el Pleno apruebe las tarifas propuestas.

Finalmente, recalca la Sra. Alcaldesa que no se trata de una subida de las tarifas sino que se trata de un ajuste económico para garantizar el equilibrio económico del contrato por obligación legal.

A continuación, el portavoz del GMS manifiesta que no acaba de tener el tema claro y que considera que la primera modificación que se hizo de las tarifas no se hizo bien y que por este motivo se van abstener en la votación.

Conocido el dictamen, se somete el asunto a votación y con tres votos a favor y tres abstenciones (una abstención de la Sra. Alcaldesa, por ser la representante de los trabajadores en la empresa concesionaria, y dos abstenciones del Partido Socialista por considerar que el reparto inicial no se hizo de forma correcta) se aprueba el acuerdo de la Comisión en los términos señalados.

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 1.4 TERRAZAS.-

La secretaría da conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social de 24 de Marzo que dice:

“Conocida la propuesta para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos de análoga naturaleza para introducir una Disposición Transitoria con motivo de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, en virtud de la cual durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021 ambos inclusive, la presente ordenanza fiscal no será de aplicación.

La modificación de la ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Sin debate alguno, se somete el asunto a votación y, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la modificación provisional de la citada ordenanza para el año 2021.

5. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCION DEL 4º TRIMESTRE.-

Por la secretaria se da cuenta del estado de ejecución del cuarto trimestre de 2020 señalando los importes totales de las previsiones definitivas 969.624,22€, de los derechos reconocidos netos 953.913,30€ y de la recaudación neta por 903.021,88€ en lo referente a los ingresos.

Seguidamente da cuenta de los créditos definitivos 969.624,22€, de las obligaciones reconocidas netas 653.287,85€ y de los pagos realizados de 634.692,47€ en relación con los gastos.

De igual forma, se da cuenta de los fondos líquidos a la finalización del cuarto trimestre, a 31 de Diciembre de 2020, que ascienden a un total de 916.211,23€.

Finalmente, la Corporación se da por enterada del estado de ejecución del cuarto trimestre de 2020.

6. ACUERDO REPARACION FILTRACION DE AGUA VIVIENDA SITA EN LA PLAZA LA ROSA, 9.-

La secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2021 que dice:

“Por el Sr. Presidente se recuerda que en la Comisión de obras del mes de noviembre se informó del escrito presentado por D^a. Tita Corchete Alvarez por el que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento que tenía una filtración de agua en su vivienda desde que se arreglo la plaza de la Botica y se acordó solicitar el presupuesto para la instalación del drenaje al técnico de la Mancomunidad y exigir a la propietaria que ponga un canalón.

A continuación, el Sr. Presidente da a conocer la memoria redactada por el técnico de la Mancomunidad, D. Fco. Javier Francia, según la cual el importe de las obras asciende a un total con IVA incluido de 5.290,12 euros.

Conocida la memoria, la Comisión, por unanimidad, acuerda llevar a cabo la instalación del drenaje conforme a la memoria presentada por el técnico de la Mancomunidad siempre que la propietaria de la vivienda, D^a Tita Corchete Alvarez, se comprometa a poner un canalón y a pagar la mitad del importe total que ocasione dicha obra.

No obstante, la Corporación decidirá lo pertinente.”

Tras un breve debate se somete a votación y, por unanimidad de los asistentes, se acuerda que en primer lugar la propietaria coloque un canalón en la vivienda y si colocado el canalón se sigue filtrando el agua se proceda a la realización de la instalación del drenaje conforme a la memoria presentada por el técnico de la Mancomunidad, siempre que la propietaria de la vivienda, D^a Tita Corchete Alvarez, se comprometa a pagar la mitad del importe total que ocasione dicha obra.

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

R/2021 de 29 de Enero por la que se aprueba la modificación de crédito nº 1/2021 en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

R/2021 de 29 de Enero por la que se aprueba la modificación de crédito nº 2/2021 en la modalidad de generación de crédito.

R/2021 de 30 de Enero por la que se aprueba el acta de recepción de la obra de impermeabilización del depósito de agua.

R/2021 de 1 de Febrero por la que se designa procurador y letrado para la defensa y representación en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Senior Servicios Integrales, S.A.

R/2021 de 1 de Febrero por la que se aprueba la incautación de la fianza y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la explotación del Bar-Hogar de los Jubilados.

R/2021 de 2 de Febrero por la que se adjudica el aprovechamiento de los pastos de la zona de la residencia.

R/2021 de 2 de Febrero por la que se prorroga el arriendo de los pastos sobrantes de la zona de los pinos hasta el 31/12/2021.

R/2021 de 3 de Febrero por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2020.

R/2021 de 8 de Marzo por la que se concede licencia urbanística para la reforma de vivienda en C/ Redonda, 147.

R/2021 de 8 de Marzo por la que se aprueba la liquidación provisional del ICIO para la reforma de vivienda en C/ Redonda, 147.

R/2021 de 8 de Marzo por la que se concede licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en la C/ Rastrillo, 57.

R/2021 de 15 de Marzo por la que se concede licencia urbanística para la para la instalación de 6100 metros por la línea de postes existente del nuevo cable de 64 FO entre Fuenteguinaldo y Puebla de Azaba.

R/2021 de 16 de Marzo por la que se aprueba la modificación de crédito nº 3/2021 en la modalidad de generación de crédito.

R/2021 de 26 de Marzo por la que se concede licencia urbanística para la para la instalación de cables de fibra óptica de 128 FO y 64 FO por la línea de postes existente ubicadas en las carreteras DSA-360 y CM-207 de Fuenteguinaldo.

A continuación, la Sra. Presidenta informa que el 12 de Marzo de 2021 se solicitó, a la Gerencia Territorial de Catastro, el cambio de uso, en la parcela de la escombrera (polígono 502 parcela 5148), de una franja de terreno con superficie de 448 metros cuadrados, con una longitud de 112 metros y un ancho de 4 metros, con el fin comunicar los dos caminos que termina en dicha finca y en virtud del acuerdo firmado con D. Virgilio Sánchez Sánchez teniendo en cuenta el acta del pleno celebrado el 31 de Octubre de 2003. Seguidamente, señala la Sra. Presidenta que dicho cambio ya se ha realizado por la Gerencia Territorial de Catastro y, por este motivo, somete a votación la inclusión en el orden del día con carácter de urgencia la autorización a la Sra. Alcaldesa para formalizar en documento público el

cambio de propiedad de la parcela 5148 del polígono 502 a favor de D. Virgilio Sánchez Sánchez, así como para cuantos actos sean necesarios en orden a su ejecución y, por unanimidad, se aprueba su inclusión en el orden del día. A continuación, se somete a votación y, por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

1º Formalizar el presente acuerdo en documento público, autorizando a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos sean necesarios en orden a su ejecución.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto interviene el portavoz socialista, D. Dionisio, para preguntar si hay alguna novedad con respecto a la página web y la Sra. Presidenta informa que se está a la espera de que se termine la página de la Mancomunidad ya que el chico que la estaba preparando ya se ha ido pero que ha quedado una chica.

A continuación, interviene el concejal socialista D. Miguel Angel para recordar que en su día se quedó en poner unas vallas en el parque del Cristo con el fin de evitar posibles accidentes (en frente de la fuente de lavar y donde las engarillas) y que todavía no se han puesto.

Continúa, el Sr. Miguel Angel, señalando que en la carretera del Río hay dos desagües, uno a la derecha de la carretera que está inutilizado y el otro a la parte izquierda donde va el desagüe y señala que en el desagüe viejo hay dos o tres trozos rotos, añadiendo que a veinte metros de la señal de prohibido adelantar hay una arqueta que se ha caído la tapa y señala que la solución sería, porque ya se ha caído mas veces, rellenarla de piedra porque por allí corre agua, pudiendo coger las piedras de la escombrera que hay donde las naves.

Seguidamente, el concejal socialista pregunta, a la Sra. Presidenta, que cuando van a empezar a fumigar las calles y ésta le responde que ya han empezado.

En este punto, el Sr. Miguel Angel comenta que los charaíces tienen fugas y que se deberían reparar y la concejal de Ciudadanos, D^a. Belén, le responde que el año pasado ya se arreglaron pero que se volverán a revisar.

Añade, el concejal socialista que se le requiera a Manuel Salicio para que retire la caseta de obra o para que la ponga en otro sitio mas amplio y la Sra. Presidente le responde que ya se le mando escrito y que le ha contestado que tiene otras obras y que no la puede quitar pero que se le volverá a requerir.

Finalmente, se refiere al arreglo del camino que va del charaíz de la patilla a la fuente, señalando que se han levantado las entradas de todos los huertos de la parte izquierda que estaban puesto los tubos con hormigón y que ahora se han puesto con tierra, argumentando que cuanto pase un tractor por encima se romperán, como ya ha pasado y que ahora pasarán la factura al Ayuntamiento; además, señala el concejal socialista que las entradas debería ser arreglas por los particulares y no por el Ayuntamiento. La Sra. Presidenta le recuerda que según

comentó el concejal de obras solo se han levantado los tubos que estaban rotos o tupidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión, levantándola a las quince horas y cuatro minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a. Lourdes Palos Carreño

Fdo.: Cristina Merchán Merchán